Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINT
MARAVEDIS, AÑO DE MI
SETECIENTOS Y SETENTA
SIETE.

A maya Vno de los Diput.s de este comun havido precedido cit
ante Diem a todos los que componen el Concejo de dha v.a para
se tratara y Decretaron lo siguiente

Sobre Carne de Carnero

Viose un memorial dado por d.n Eusebio de Mata Vecino de esta
por el que se registra Abastecerse el Comun con la especie de Ca
de Carnero por un año: el que contiene varias condiciones q
son q.e ha de dar cada libra de dha especie, desde S.n Juan de
de este presente año hasta vltimo de oct.e del a Diez quartos: y
de prim.o de Nov.re hasta otro dia de S.n Juan de setenta y ocho a
ce quartos = Que desde carne nueba hasta dho dia de S.n Juan
de tener dos tablas: la vna de Carnero Capado permitien
llevar por la huerta doscientos Carneros poco mas ó menos p
donde se ha acostumbrado, y no llevando por dha huerta los Do
cientos Carneros si solo cincuenta prometa dar Cada libra de
referida especie a diez quartos desde el dho dia de S.n Juan
este presente año hasta fin de sept.e del mismo, y desde p
mero de oct.e hasta otro dia de S.n Juan de dho año a doze quar
cada libra, vajo la permision de las dos tablas de Carne
Capado y en vena = en cuio memorial incluie vn otrosi
el ofrece el matar a diez quartos hasta q.e se celebre el ten
de dha especie de Carnero = Y enterada Villa acordo
suspender por ahora la admision del memorial presentado
por d.n Eusebio de Mata sobre el Abasto de Carnero: por
Condiciones hasta que se instruia de nuebo el maior Cuerpo
de Capitulares, y del sindico Personero que no ha Concurrido